

COMISIÓN: TERCERA, DE ETICA, SERVICIOS Y ADMON.

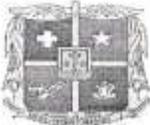
Fecha 1er Debate: _____
Nota: _____

PONENTE (s): H. Concejal(es) Vicente Arcila Giraldo.

Fecha 2do Debate: _____
Nota: _____

No. RESOLUCIÓN (Asignación de Ponente): 096 del 19 de Nov/14 ACUERDO MUNICIPAL No. _____ DE _____

Sancionado el día _____ del mes _____ del año 2012

 <p>Municipio El Carmen de Viboral</p>	<p>PROYECTO DE ACUERDO No. <u>015</u> DE 2014</p> <p>(19 de Noviembre.)</p>	 <p>Prosperidad y Buen Gobierno <i>Todos ganamos, todos hacemos.</i></p>
---	--	---

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PARQUE EDUCATIVO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, el "Artículo 8". De la ley 715 de 2001 *Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:*

8.1. *Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.*

8.3. ***Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.***

8.4. *Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento."*

- El Decreto 1860 de 1994 define recurso pedagógico como las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico. Los parques y ciudadelas educativas son un recurso pedagógico y didáctico de los establecimientos educativos oficiales. Teniendo en cuenta que los parques educativos son una herramienta pedagógica y didáctica, representan el espacio ideal para que los establecimientos educativos desarrollen allí actividades pedagógicas propias de sus **Proyectos Educativos Institucionales**. Es por ello que estos espacios se formalizan legalmente a través de actos administrativos como recurso pedagógico y didáctico de los establecimientos educativos.

Mediante la ordenanza 36 del 12 de septiembre de 2014 en el Departamento de Antioquia se adopta la Política Departamental de Parques y Ciudades Educativas

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: NOMBRE:

El Parque Educativo tendrá el nombre **AGUA, BARRO, BIODIVERSIDAD**. Este nombre hace referencia a elementos trascendentales de la identidad Carmelitana y que hacen parte de las apuestas en la propuesta presentada a la Gobernación incluye como ejes de articulación y desarrollo para el trabajo de apropiación de contenidos

ARTÍCULO 2: OBJETO Y MISIÓN DEL PARQUE EDUCATIVO

- Mejorar la calidad de la educación básica, secundaria y media como derecho básico, con énfasis en la formación de maestros y maestras, el fortalecimiento de la media, jornadas complementarias, el acceso a TICS, la orientación vocacional, mejorando las oportunidades de acceso a la educación superior y formación para el trabajo, el fortalecimiento de escuelas de padres, el deporte y la cultura para la formación humana integral.
- Generar oportunidades a través de programas de educación no formal y alternativas asociadas al emprendimiento y la formación para el trabajo, el arte, la cultura, el acceso digital, el aprendizaje del inglés y la formación ciudadana.
- Fomentar dinámicas de trabajo en red entre los parques a nivel regional e inter-regional, fortaleciendo el aprendizaje, el intercambio y las capacidades institucionales en torno a la educación.
- Complementar, articular y potenciar la oferta educativa y cultural pública y privada del nivel municipal, departamental y nacional.
- Generar estrategias de educación integral, orientación en proyectos de vida y prevención de riesgo para jóvenes.
- Catalizar innovación, creatividad y experimentación en el sistema educativo formal.
- Atraer y desarrollar el talento y las capacidades individuales y colectivas

- Dinamizar procesos de desarrollo local con base en las potencialidades, diversidades e identidades de cada territorio.
- Fomentar la participación ciudadana y un pacto social por la educación como motor de transformación.
- Promover una cultura a favor de la legalidad, de respeto y cuidado por lo público, los valores cívicos y la paz.

ARTÍCULO 3: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y USO DEL ESPACIO.

Un parque educativo tiene 4 espacios de aprendizaje. Más que aulas son espacios dinámicos e integradores que se ajustan según la programación.

Espacios

El diseño interior de los parques responde a unas espacialidades que trascienden las aulas tradicionales de clase y responden a una lógica de acceder al conocimiento de manera diferente, potenciar la integración de actores, diversos tipos de aprendizaje. De esta manera se busca la coherencia entre los espacios de los parques y la propuesta educativa.

- **Espacio de formación:** Son espacios donde se posibilitan estructuras secuenciales para impartir el conocimiento como son las clases magistrales, conferencias y talleres grupales y de formación individual mediante el uso de TIC.

Estos espacios son escenarios pensados específicamente para procesos de formación intencionados que no requieran, necesariamente, el uso de muchos materiales concretos. Su capacidad versátil permitirá alojar diferentes dinámicas de aprendizaje, que van desde la media, jornadas complementarias, clases magistrales, conferencias y talleres grupales, hasta escenarios de formación individual mediante el uso de las TIC.

Las actividades que se desarrollan en estos espacios siempre deben contar con un objetivo específico y una programación determinada.

Estos ambientes son pensados para alojar distintas prácticas educativas cercanas a las líneas temáticas priorizadas como son las de educación superior, oferta de educación técnica de formación para el trabajo y el emprendimiento, y algunos componentes del fortalecimiento de la educación media.

- **Espacio taller:** Este espacio se enfoca en el trabajo colaborativo donde se aprende a través del hacer y del conocimiento experiencial. En este tipo de espacio se potencia el diálogo como medio para el intercambio y la apropiación de conocimientos. Las actividades de este ambiente promueven la manipulación de materiales concretos, sencillos y de fácil replicación, así como la exploración con instrumentos y equipos que permiten la experimentación de fenómenos naturales. En el caso de nuestro municipio este taller estará dirigido a la CERAMICA y las artesanías locales: tejidos, madera, forjas entre otras.

Para este fin se proponen metodologías creativas y didácticas. Este enfoque de taller permite la generación de diálogos horizontales entre los participantes, incluyendo el profesional que lidere la actividad. Esta forma de relacionamiento busca promover la tolerancia a través del trabajo en equipo, el respeto, la comunicación asertiva, la interacción y formación ciudadana (respeto por el otro, legalidad, intercambio de ideas y producción participativa).

- **Espacio múltiple:** La naturaleza versátil de los parques, en los que se busca que haya componentes de contenidos gestionados desde y para las localidades, implica la presencia de un espacio de mayor nivel de flexibilidad en los contenidos. El espacio múltiple permite el encuentro, la conversación y el intercambio de saberes entre muchos actores de la comunidad. En él se pueden impartir diversos tipos de formación, desde conferencias, charlas, exposiciones y talleres hasta encuentros de comunidades locales alrededor de las artes, la ciencia, la investigación, la cultura y el debate, que complementen y recontextualicen el modelo educativo. El parque cuenta con un espacio amplio tipo plazoleta de eventos que permitirá el desarrollo de actividades culturales y ferias de diverso tipo, adicionalmente cuenta con una cubierta habitable que servirá como mirador y lugar de estancia y disfrute del paisaje.

La naturaleza de este espacio permite alojar diferentes prácticas educativas, que van desde exposiciones hasta reuniones locales con orientación más social o cultural. En el espacio múltiple podrán realizarse eventos que sin objetivos de formación por nivel o secuencial. Su comportamiento flexible y dinámico permite rápidamente el cambio de actividad, pues no cuenta con un único punto focal, y de ser necesario puede convertirse en un espacio análogo a los anteriormente descritos.

- **Un espacio de maestras y maestros:** El espacio de maestras y maestros dentro de los parques educativos es un espacio de reunión y encuentro entre pares, el objetivo es que los maestros y maestras en los

municipios vean en el parque educativo un punto de encuentro donde se puede discutir acerca de la educación, pero también encuentren un lugar de esparcimiento y bienestar.

El PE está pensado como un ambiente de aprendizaje en donde se promoverá la cualificación docente tanto en el saber disciplinar como pedagógico.

Así mismo las redes de maestros tendrán la oportunidad de posicionarse como verdaderas comunidades de aprendizaje en áreas como matemáticas, lenguaje ciencias y etnoeducación.

El espacio puede utilizarse como:

- Espacio de reunión y encuentro entre pares, así como de dignificación de la labor docente.
- Ambiente de aprendizaje para promover la cualificación docente tanto en el saber disciplinar como pedagógico.
- Actividades de las redes (matemáticas, lenguaje, etnoeducación, ciencias)

ARTÍCULO 4: COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL EQUIPO HUMANO DEL PARQUE EDUCATIVO.

El recurso humano debe tener conocimiento del sistema educativo, de las temáticas que se desarrollarán en el marco de la programación educativa y tener la capacidad de leer los contextos, adaptar los temas a realidades locales, proponer niveles y formas de conversación diferenciadas con base en los interlocutores. Asimismo, deben tener la capacidad de convocar, conectar, animar y brindar apoyo a las secretarías y aliados que ejecutarán estrategias de formación dentro del Parque Educativo. La calidad de la apropiación de los contenidos dependerá, en buena medida, del éxito de las actividades previstas. El perfil y experiencia del equipo humano debe responder a estas necesidades, se debe garantizar programas de formación que puedan reforzar este conocimiento.

ARTÍCULO 5: COMPROMISOS FRENTE A CULTURA PARQUE Y MOVILIZACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL:

La administración del Parque Educativo deberá:

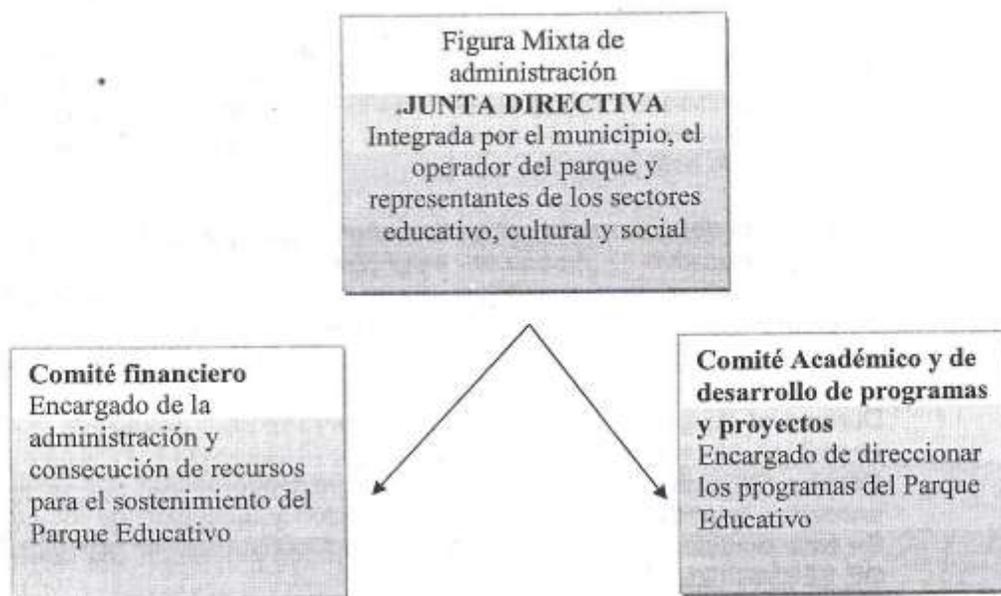
- Diseñar e implementar estrategias para fomentar la Cultura Parques (cuidado del bien público, apropiación del espacio, cultura de legalidad, etc.).

- Promover y participar en actividades de movilización social en torno al Parque Educativo.
- Realizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Pacto Ciudadano (de cuidado y apropiación del Parque).
- Promover la creación o empoderamiento de grupos (como los Vigías de Patrimonio) que buscan la apropiación social del PE.
- Promover otros escenarios de participación de la ciudadanía frente al Parque Educativo (eje. Veedurías ciudadanas).
- Realizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Pacto Ciudadano (de cuidado y apropiación del Parque).
- Otras actividades de movilización social en torno al parque
- Fortalecimiento de la mesa municipal con el fin de: orientar la planeación y direccionamiento del proyecto; priorizar y concertar la programación educativa; diseñar e implementar las actividades de socialización y movilización social de diferentes grupos poblacionales en el municipio.
- Conformación de una Junta Local como órgano de direccionamiento, seguimiento, evaluación del Parque Educativo y líder de los procesos de apropiación social, gestión de aliados y cultura parque. Articulación de su funcionamiento con las Juntas Municipales de Educación (JUME). Las mesas y juntas podrán expedir su propio reglamento, pero los criterios para su funcionamiento y conformación serán determinados por esta política mediante reglamentación expedida por el Alcalde mediante decreto.

Se proyecta un esquema mixto de financiamiento y operación, de una parte el Municipio y por otro lado, una o varias entidades públicas y privadas que

ayudarán al financiamiento y en otros casos, al diseño y puesta en marcha de la oferta educativa y cultural que ofrezca el parque. Para esto, es prioritario establecer exigencias de gestión y administración educativa que permitan evidenciar el mejoramiento progresivo en la prestación del servicio educativo, particularmente el avance en los indicadores de calidad, cubrimiento, eficiencia y competitividad a nivel municipal.

El Parque Educativo funcionará bajo la coordinación de una Junta Directiva, quién supervisará al ente que se le delegará la operación del Parque Educativo, en una figura de concesión de mediano o largo plazo y un comité académico quien proyectará las actividades de acuerdo a los objetivos y metas propuestas.



La ejecución y financiación DEL PARQUE EDUCATIVO es una responsabilidad compartida por el actual y los próximos gobiernos de El Carmen de Viboral, de las organizaciones, la sociedad civil y las personas beneficiarias directas de la educación.

Teniendo en cuenta que con los recursos propios y las asignaciones de los ingresos corrientes de la Nación (I.C.N) no es suficiente para financiar presupuestalmente el funcionamiento del PARQUE EDUCATIVO Municipal se hace necesario gestionar, concertar, definir y suscribir "los Acuerdos por la Educación" para financiar presupuestalmente el cumplimiento de las metas.

Lo que implica una adopción del Parque Educativo como una política pública municipal a la que se le asignen recursos.

De acuerdo a la política pública departamental se establece: *Teniendo en cuenta los principios de descentralización y autonomía de las entidades territoriales en materia educativa, que los parques y ciudadelas educativas son bienes inmuebles propiedad de los municipios y teniendo en cuenta que, dentro de las propuestas al concurso, los municipios presentaron de manera voluntaria esquemas de sostenibilidad de los parques, estos concurrirán a la misma, de acuerdo con sus capacidades y dichas propuestas, mediante procesos de concertación entre el departamento y los municipios. Con estos recursos se podrán financiar parcialmente los rubros de operación, como son la programación educativa, el recurso humano que cumple funciones misionales y el mantenimiento de la infraestructura y la dotación. Los aportes en programación que realicen las diferentes secretarías y dependencias del departamento se consideran un complemento a los recursos enunciados en el inciso anterior y no deben considerarse como parte del aporte total necesario para la implementación, monitoreo y evaluación de esta política.*

El municipio deberá aportar el restante porcentaje para el funcionamiento del parque educativo mediante asignaciones presupuestales anuales destinadas en el presupuesto municipal y según el IPC causado a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior esto implica como máximo garantizar el 50% del total de los costos de operación y funcionamiento

Durante el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos surgirá la necesidad de hacer convenios con organizaciones locales, institucionales, los Centros Educativos, grupos organizados, la Gobernación, los Ministerios y entidades internacionales para la financiación y ejecución de los proyectos. En este sentido el Parque Educativo deberá convertirse en **UN OPERADOR DE SERVICIOS.**

También se requieren compromisos y acuerdos de la Sociedad Civil, institucional y de los beneficiarios directos de los servicios del Parque Educativo, los padres de familia, los alumnos y especialmente el compromiso de los docentes y directivos docentes de El Carmen de Viboral.

Para lo anterior, es importante tener en cuenta que los recursos de SGP educación sólo se pueden destinar a programación educativa dirigida a la comunidad educativa (docentes, estudiantes) con el objetivo de incidir en la calidad de la educación. Los recursos de regalías sólo se pueden destinar a proyectos de inversión, como pueden ser proyectos relacionados con la

programación educativa. Los recursos de SGP educación o de regalías NO podrán cubrir los gastos de funcionamiento como el Director/a del Parque Educativo, servicios generales, servicios públicos, pólizas, seguros, mantenimiento del Parque o programación educativa para la comunidad en general (comunidad no educativa), estos gastos se pueden cubrir con recursos propios.

ARTICULO 6: AUTORIZACIONES. Autorizar al señor alcalde para hacer los traslados presupuestales y crear los rubros necesarios para la implementación, seguimiento y evaluación del Parque Educativo y garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros que permitan su implementación, seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 7: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia para su trámite y estudio en las sesiones ordinarias del mes de Noviembre de 2014, por:



NÉSTOR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

CONCEJO MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL-ANTIOQUIA	
RADICADO(A)	
PARA:	Primer Debate
FECHA:	19 de Noviembre/14
HORA:	10:30 horas A.M.
NOMBRE:	Jyda Marcela G.
<small>(funcionario que recibió)</small>	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para cumplir con los objetivos y metas trazados en **El Plan de Desarrollo Municipal PROSPERIDAD Y BUEN GOBIERNO 2012 – 2015 “Todos ponemos, todos hacemos”** el municipio ha venido buscando las estrategias para que democrática y participativamente la comunidad y los gremios cumplan el papel protagónico que les corresponden; para ello se ha consolidado los actores municipales y en primera instancia ese perfil corresponde al alcalde, docentes, grupos organizados, JUME y demás organizaciones sociales, quienes se han orientado para el fortalecimiento de los lineamientos curriculares, pedagógicos y de gestión, para que la construcción y ejecución de los proyectos pedagógicos ofrecidos en nuestro PARQUE EDUCATIVO respondan no sólo a las necesidades comunitarias, sino a una visión de zona articulada a una región que demanda avances científicos y tecnológicos para su desarrollo dentro del contexto regional.

La construcción de la propuesta de PARQUE EDUCATIVO llevó necesariamente a la revisión de los P.E.I. institucionales, como proceso lógico de articulación de planes, proyectos y propuestas que el Ministerio de Educación Nacional plantea para la organización y desarrollo del sistema educativo; de los P.E.I. (Proyectos Educativos Institucionales) se revisó el P.E.M. (Plan Educativo Municipal) con todas las políticas y acciones tendientes a mejorar la calidad de la Educación del municipio y por último P.E.D. (Plan Educativo Departamental) con las aspiraciones que El Gobierno Departamental a trazado como desafíos a los que debe responder la sociedad Antioqueña, con una educación para la democracia, el desarrollo, la equidad, la cultura de la legalidad, la formación de talentos, Antioquia limpia y sustentable y la convivencia

Del análisis anterior se desprende la necesidad de concientizar a la comunidad educativa frente al SER, SABER-HACER y PLANEACIÓN, como una integralidad que debe llenar de intencionalidad el acto educativo; con estas temáticas se realizó una socialización de toda la propuesta del PARQUE EDUCATIVO recorriendo escuelas, grupos organizados, vecinos del parque, la JUME (Junta Municipal de Educación), funcionarios del municipio, Instituto de Cultura, el centro de la discapacidad, Concejo Municipal, abarcando desde diversos puntos de vista la problemática del que hacer educativo, para enfrentar las expectativas del siglo XXI. Estos conversatorios pretendían una mirada retrospectiva con visión prospectiva, no sólo de valores que faltan, permanecen o deben fomentarse desde los educadores, estudiantes o padres de familia.

También se indagó a la comunidad sobre tendencias y contextualización de conceptos que pueden influir en la vida carmelitana y que exigen anticiparse no sólo a las demandas y áreas del desarrollo, sino a la construcción de una visión participativa y compartida, que sea capaz de crear el entusiasmo, la persistencia y el positivismo para construir el futuro. El resultado de estos conversatorios fueron aportes interesantes que contribuyen al análisis sobre objetivos y metas que a largo plazo puedan aproximarse a soluciones viables con visión de futuro, y desde ahí,

convertir la calidad de nuestro PARQUE EDUCATIVO en calidad de vida para los habitantes.

OBJETIVO.

Los Parques educativos tienen por objeto: introducir la innovación, la creatividad, la experimentación y los procesos de movilización social al sistema educativo tradicional, generando una acción sistémica a largo plazo que mejore la calidad de la educación integrando la cultura, la ciencia, la tecnología, el emprendimiento, la innovación, y la formación ciudadana, para generar oportunidades y procesos de transformación y desarrollo local y regional.

El Parque Educativo se constituye como un equipamiento municipal, está ubicado en la zona sur del municipio entre los barrios de El Berna y Villas de El Carmelo, específicamente entre las calles 18 y 19 y entre carreras 31 y 33

En El Plan de Desarrollo Municipal **PROSPERIDAD Y BUEN GOBIERNO 2012 – 2015 “Todos ponemos, todos hacemos” EJE 3 Educación para la transformación social PLAN 3.8. Cultura. El Carmen de Viboral cultural diversa y multiétnica. PROGRAMA 3.8.5. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades. PROYECTO 3.8.5.1 Construir parque biblioteca en zona sur del municipio. El municipio contemplo la construcción de un espacio educativo con las características de un Parque Educativo. Este parque estará bajo la responsabilidad de la secretaria de educación y el instituto de cultura municipal.**

FUNDAMENTO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL DE LA INICIATIVA.

la Ley 136 de 1994, el “Artículo 8°. De la ley 715 de 2001 Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:

8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

8.4. Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.”

- El Decreto 1860 de 1994 define recurso pedagógico como las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico. Los parques y

ciudadelas educativas son un recurso pedagógico y didáctico de los establecimientos educativos oficiales. Teniendo en cuenta que los parques educativos son una herramienta pedagógica y didáctica, representan el espacio ideal para que los establecimientos educativos desarrollen allí actividades pedagógicas propias de sus **Proyectos Educativos Institucionales**. Es por ello que estos espacios se formalizan legalmente a través de actos administrativos como recurso pedagógico y didáctico de los establecimientos educativos.

Mediante la ordenanza 36 del 12 de septiembre de 2014 en el departamento de Antioquia se adopta la Política Departamental de Parques y Ciudadelas Educativas

El Carmen de Viboral para la administración y funcionamiento del sector educativo cuenta con una Secretaría de Educación, desde allí se direccionan todos los procesos para la adecuada administración de los establecimientos educativos oficiales y privados que existen en la localidad. En la actualidad en el sector oficial se cuenta con cuarenta (40) establecimientos educativos de los cuales treinta y cuatro (34) son Centros Educativos Rurales, que ofrecen el ciclo de básica primaria en jornada completa, tres (3) son Instituciones Educativas Rurales que ofrecen los niveles de preescolar, básica y media en jornada completa y tres (3) son Instituciones Educativas Urbanas, que ofrecen los niveles de preescolar, básica y media técnica, en jornadas mañana, tarde y nocturna.

En el municipio hacen presencia algunos establecimientos e instituciones privadas que contribuyen en la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media ya que la planta de cargos del personal docente oficial no alcanza a cubrir toda la demanda educativa, entre ellos están: COREDI, COMFAMA, Monseñor Ramón Arcila, Los Pioneros.

Para la atención a la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano hacen presencia directa en el municipio el SENA y la Universidad de Antioquia, El Parque Tecnológico, la Universidad Católica del Oriente, así mismo, el tecnológico de Antioquia, ofrece programas con metodología semi-presencial.

El municipio cuenta con una gran variedad de espacios pedagógicos y culturales que fortalecen y afianzan la labor realizada en los establecimientos educativos, entre ellos esta: Biblioteca Municipal, el Instituto de Cultura, el Centro de Convenciones.

El programa de Primera Infancia a nivel municipal viene presentando una cobertura de manera gradual, gracias a la implementación de políticas nacionales y departamentales que privilegian a los niños y niñas,

LAS PROBLEMÁTICAS MÁS RELEVANTES EN EL MUNICIPIO

Procesos de desarrollo acelerado en industrialización, urbanización y alta densidad vial que han convertido tierras productivas en parcelas de recreo, han introducido transformaciones en el uso de los suelos, además el gran desequilibrio en los ecosistemas debido al uso masivo y continuo de agroquímicos; estos aspectos han ocasionado creciente desarraigo campesino, desplazamiento de la producción agrícola, que en consecuencia traen efectos negativos sobre los precios, los alimentos y los productos básicos.

- ✓ Se presenta una numerosa población flotante inmigrante que demanda servicios públicos y bienestar social, creando falencias para atención en salud, nutrición, vivienda, educación, recreación, deportes, cultura, parques y espacios públicos.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES.

- ✓ Un nuevo panorama se vislumbra para este municipio con posición geopolítica invaluable, los hermosos paisajes, la marca propia en cerámica "El Carmen", la riqueza hídrica y climática; además de las potencialidades de esta región privilegiada del oriente antioqueño, tenemos cercanía a la primera Zona Franca del departamento y al aeropuerto internacional José María Córdoba.
- ✓ Con los procesos de descentralización política, de recursos e instituciones de todo tipo hacia el oriente cercano, con una red vial articulada al desarrollo regional, nacional e internacional, con sistemas de transporte multimodal tenemos posibilidades de potenciar más el progreso de El Carmen de Viboral.
- ✓ Las múltiples actividades financieras, agropecuarias, biotecnológicas y de comercio exterior que se están abriendo espacio en el oriente antioqueño, están brindando la oportunidad de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes si generamos procesos de desarrollo sostenidos, sostenibles y sustentables, podemos alcanzar un nuevo orden sociopolítico, económico y cultural que permita ser un municipio competente y competitivo desde el nivel regional hasta el mundial.
- ✓ Con una satisfactoria oferta en materia de servicios públicos, un desarrollo vial y urbanístico ordenado y articulado, diversidad climática, el talento humano de un pueblo amable, hospitalario y dispuesto a la superación y al cambio; tenemos los elementos claves para hacernos a un futuro promisorio.

- ✓ El reto más grande le corresponde a la educación que tiene la responsabilidad de formar el capital humano social para responder a las necesidades de crear una nueva sociedad carmelitana moderna, enriquecida en la ciencia, tecnología, cultura, y conocedora de su potencialidad ambiental sustentada en la riqueza hídrica, el paisaje y su biodiversidad. Y con el reto de recuperar y potencializar su tradición ceramista, pero sobretodo, formar en el humanismo, para que el habitante sea un ciudadano del mundo profundamente identificado con su patria.

La iniciativa de Parques Educativos es una iniciativa de carácter departamental y El proyecto presentado parte de entender los principios de descentralización y autonomía de las entidades territoriales en materia educativa, y que los Parques son bienes inmuebles propiedad de los municipios por lo que se hace necesaria la concurrencia del Departamento y los municipios para garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto. Concurrencia que se hará atendiendo a las capacidades y características reales de cada municipio mediante procesos de concertación

Mediante la ordenanza 36 del 12 de septiembre de 2014 en el departamento de Antioquia se adopta la Política Departamental de Parques y Ciudades Educativas.

El municipio decidió participar de la primera convocatoria de parque educativo y salió favorecido en la primera versión del concurso para ello se realizaron diversas actividades de socialización y movilización de la comunidad y se elaboró y presentó una propuesta de contenidos. Esta propuesta fue aceptada y desde allí se busca fortalecer los siguientes aspectos

- Cultura de la legalidad
- Desarrollo del pacto de calidad
- El parque educativo como epicentro de la formación integral de niños y adolescentes.
- Formación académica.
- Proyección social de los niños y jóvenes
- Desarrollo de talentos.
- Formación en valores y principios de vida
- Articulación con la educación superior
- Fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación
- Desarrollo de habilidades del siglo XXI a través de la apropiación de tecnologías de la información y la comunicación.
- Inclusión educativa

- Emprendimiento
- Jornadas educativas complementarias para los niños y jóvenes
- Valoración, cuidado del territorio y promoción del pensamiento y la cultura ambiental
- Desarrollo personal y profesional de docentes y agentes educativos
- Redes académicas y pedagógicas de docentes y directivos docentes.
- Animación y promoción a la lectura y la escritura
- Agenda artística, deportiva, recreativa y cultural
- Apropiación del espacio público como equipamiento educativo y cultural

Con el fin de articular el trabajo del Departamento y los municipios y garantizar el éxito del proyecto, sería favorable promover a nivel municipal una política de apropiación, movilización, sostenibilidad financiera, educativa, social, jurídica, operación y articulación del Parque a la Red de Parques y Ciudades Educativas, que materialice los compromisos presentados por el municipio al participar de la convocatoria, acoja y desarrolle la Política Departamental, mediante la presentación de un proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal y bajo el entendido que los Parques y Ciudades Educativas son recursos pedagógicos y didácticos de las instituciones educativas oficiales.

Atentamente,



NÉSTOR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal



MARÍA YOLANDA SÁNCHEZ ÁLZATE
Secretaria de Educación

Proyectó: Beatriz Elena Moreno Betancur

CONCEJO MUNICIPAL	
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA	
RADICADO(A)	
PARA:	Primer Debate
FECHA:	19 de Noviembre 14
HORA:	10 - 30 horas A.M.
NOMBRE:	Lyda Marcela G.
(Inscripción que recibe)	